

REGLAMENTO

VIII JORNADAS NACIONALES DE ADMINISTRACIÓN y VII JORNADAS NACIONALES DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

I. SEDE, ORGANIZACIÓN Y FECHA

Artículo 1º) Las VIII Jornadas Nacionales de Administración y VII Jornadas Nacionales de Prevención y Gestión de Conflictos son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, bajo el lema **“CONSTRUYENDO ACUERDOS QUE CREEN VALOR”**. Se llevarán a cabo en forma conjunta siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos.

Artículo 2º) Las VIII Jornadas Nacionales de Administración y VII Jornadas Nacionales de Prevención y Gestión de Conflictos se desarrollarán en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos durante los días 3 y 4 de octubre de 2019.

Artículo 3º) La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas gestionará las declaraciones de interés nacional, siendo responsabilidad de los Consejos Profesionales de todo el país la tramitación de tales declaraciones en el ámbito de sus jurisdicciones (gobierno provincial, municipalidades, universidades, etc.).

II. AUTORIDADES DEL EVENTO

Artículo 4º) Las autoridades de las jornadas serán:

- a) Comité Organizador,
- b) Comité Ejecutivo y
- c) Comité Técnico

a) El Comité Organizador tendrá a su cargo la labor de planificación y organización de las jornadas y estará integrado por las siguientes autoridades:

Presidente: Dr. José Luis Arnoletto en su carácter de Presidente de la FACPCE

Vicepresidente: Dr. Omar Alfredo Cabral en su carácter de Presidente del CPCE de Entre Ríos

Secretario: Dr. Alejandro Busso (Coordinador por la Mesa Directiva de la Comisión de Mediación y Gestión de Conflictos de FACPCE)

Tesorero: Dr. Walter Jesús García

Vocales:

- 1- Dra. Adriana Verónica Sors
- 2- Dr. José Manuel Rapuzzi
- 3- Lic. Francisco Omar Celis
- 4- Dra. Celina Leonor Ponce

b) El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo las cuestiones operativas directamente vinculadas con la realización del evento de forma tal de asegurar que se cumplan los lineamientos establecidos por el Comité Organizador y estará integrado por las siguientes autoridades:

Presidente: Dr. Omar Alfredo Cabral

Vicepresidente: Dr. José Manuel Rapuzzi

Colaboradores:

Lic. Francisco Omar Celis

Dra. Celina Leonor Ponce

c) Dr. Walter Jesús García

El Comité Técnico tendrá por funciones proponer la temática para la realización de trabajos, la confección y aprobación del reglamento de presentación y evaluación de éstos conforme la normativa vigente en FACPCE para esta clase de eventos.

Estará integrado por las siguientes autoridades:

- . Dr. Carlos Javier Casas (Consejo Asesor área de Administración CECYT)
- . Dr. Carlos Gustavo Omegna (Consejo Asesor área de Actuación Judicial y Resolución de Conflictos CECYT)
- . Dr. Hugo Garde (Director área de Administración CECYT)
- . Dra. Alicia Millán (Coordinadora Comisión Asesora de Mediación y Gestión de Conflictos FACPCE)
- . Dra. María del Carmen Nadal (Ex Directora área de Actuación Judicial y Resolución de Conflictos CECYT)
- . Dr. Martín López Armengol (Coordinador Comisión Asesora de Administración FACPCE)

III. OBJETIVOS

Artículo 5º) Son objetivos de las VIII Jornadas Nacionales de Administración y las VII Jornadas Nacionales de Prevención y Gestión de Conflictos, entre otros:

- a) Propiciar un ámbito de encuentro entre profesionales de ciencias económicas especializados en administración y o prevención y gestión de conflictos en donde puedan exponerse y debatirse temas diversos de actualidad y o interés de los colegas vinculados con la actuación en estas materias de una manera interdisciplinaria.
- b) Contribuir a la Jerarquización de la profesión en Ciencias Económicas mediante la capacitación de los colegas revalorizando su función tanto en el ámbito público como privado.
- c) Facilitar la vinculación entre profesionales dedicados a temas de administración y o prevención y gestión de conflictos, fomentando la integración regional, provincial y nacional y permitiendo compartir experiencias y problemáticas.

- d) Permitir la participación de mediadores, facilitadores, negociadores y demás operadores de conflictos de otras profesiones con el objeto de fortalecer la interdisciplinariedad no sólo entre distintas especialidades de los profesionales en ciencias económicas sino de otras profesiones interesadas en mejorar la calidad de las relaciones interpersonales.

IV. PARTICIPANTES

Artículo 6°): Los participantes a las VIII Jornadas Nacionales de Administración y las VII Jornadas Nacionales de Prevención y Gestión de Conflictos se clasificarán en: **Participantes Activos, Invitados, Observadores y Acompañantes.**

En adelante se considerarán **ASISTENTES** a los Participantes Activos y a los Observadores.

- a) Serán **Participantes Activos** todos los profesionales en Ciencias Económicas que hubieren cumplimentado el trámite de inscripción y que estuvieren matriculados en los Consejos Profesionales y o Colegios de Graduados adheridos a la F.A.C.P.C.E. de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los profesionales matriculados de países integrantes del Mercosur, que deseen asistir y que cumplimenten la inscripción correspondiente.
- b) Serán **Invitados** :
- 1) Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias que el Comité Organizador apruebe cursarles invitación para asistir al evento.
 - 2) Los expositores designados por el Comité Organizador para disertar y o participar de paneles sobre los temas que comprenden las Jornadas.
 - 3) Otras personas que, a juicio del Comité Organizador, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales o empresarias, y pudieran representar un aporte de valor al tratamiento de temas incluidos en las Jornadas.

- c) Serán **Observadores** aquellos que, a criterio del Comité Organizador, estén en condiciones de participar en las Jornadas a los fines de su información y cumplimenten la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.
- d) **Acompañantes:** Los acompañantes deberán ser declarados como tales por un participante en los Formularios de Inscripción y tendrán derecho a participar en todas las actividades previstas en las Jornadas para los Acompañantes.

Artículo 7°) INSCRIPCIONES: Los requisitos para la inscripción a las VIII Jornadas Nacionales de Administración y las VII Jornadas Nacionales de Prevención y Gestión de Conflictos serán los que oportunamente establezca el Comité Organizador para cada una de las categorías mencionadas en el artículo precedente.

V. DESARROLLO

Artículo 8°) Para el desarrollo de las jornadas se prevén las siguientes modalidades de trabajo las que podrán aplicarse en forma individual, o combinada, conforme lo resuelva oportunamente el Comité Ejecutivo.

- a) Exposiciones a cargo del autor o autores de cada uno de los trabajos aprobados para exponer por parte del Comité Técnico,
- b) Conferencias magistrales, Exposiciones o disertaciones de invitados
- c) Mesas debate entre los participantes
- d) Cualquier otra modalidad de trabajo que pudiera considerarse adecuada y resulte aprobada por el Comité Ejecutivo.

De lo actuado en las Jornadas deberá dar cuenta un documento que a modo de conclusiones redacten en forma conjunta los participantes activos al evento. Colaborarán en la redacción los integrantes del Comité Técnico presentes en las Jornadas. La redacción del presente documento podrá consistir en un texto único que resuma lo actuado y concluido por parte de las áreas de Administración y Prevención y Gestión de Conflictos o bien en textos separados,

integrantes de un mismo documento, que exponga lo acontecido en cada área en forma individual.

Las consideraciones y conclusiones de las Jornadas serán elevadas por el Comité Ejecutivo a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) con copia a todos los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país y Colegio de Graduados de Tucumán.

VI. TRABAJOS – REGLAMENTO PARA SU ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Artículo 9º) Sobre los temas incluidos en el temario que forma parte del presente reglamento en su artículo 24º los participantes de las Jornadas podrán presentar trabajos, los que deberán contener un análisis exhaustivo del tema y sus conclusiones debidamente fundamentadas.

Artículo 10º) Las opiniones y conclusiones expuestas en los trabajos serán responsabilidad de sus autores y no representarán la opinión de la F.A.C.P.C.E. ni de los Consejos y Colegios Profesionales sobre los temas tratados.

Artículo 11º) Los trabajos serán considerados y evaluados por el Comité Técnico el cual podrá:

- a) Aceptarlos para su publicación y exposición,
- b) Aceptarlos solo para su publicación o,
- c) Rechazarlos con fundamento.

Artículo 12º) La F.A.C.P.C.E. se reserva con exclusividad los derechos de publicación de todos los trabajos y conferencias de las Jornadas por el término de dos años contados a partir de la fecha de cierre. Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del Comité Organizador, órgano que en última instancia tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos. Los autores, para disponer de la publicación y/o presentación de sus trabajos en otros medios informativos o editoriales, deberán contar con la autorización expresa del Comité Organizador, debiendo comunicar dicha circunstancia a Éste.

Los trabajos que se presenten a consideración del Comité Técnico para su aprobación deberán estar redactados en idioma español, ser inéditos y versar sobre el temario previsto en el presente reglamento.

Se aceptarán trabajos no inéditos en tanto se explicita esta situación de forma inequívoca en la presentación, se acompañen los antecedentes del documento original y se verifique, a criterio del Comité Técnico, que representan un avance significativo en materia de profundización de la investigación de alguno de los temas originalmente desarrollados o bien se hayan desarrollado nuevas líneas de investigación a partir de éstos.

No se admitirán aquellos trabajos que no reúnan estas características.

Artículo 13°) Los trabajos contendrán un mínimo de diez (10) páginas y no deberán exceder de cuarenta (40) páginas en total (incluido resumen, conclusiones, tablas, gráficos y referencias).

Artículo 14°) Cada trabajo deberá encontrarse acompañado de un resumen y de sus conclusiones, de no más de dos (2) páginas, cada uno de ellos que formarán parte del número máximo de páginas admitidas.

Artículo 15°) Los trabajos deberán enviarse por correo electrónico al Consejo o Colegio de Graduados (para el caso de la Provincia de Tucumán) en el que se encuentre/n matriculado/s el o los autores. Todo el trabajo (incluidos los anexos, resumen y conclusiones) deberán estar en dos archivos generados: uno en Word y el otro en PDF.

Los archivos se identificarán con:

- Nombre del programa utilizado y su versión
- Título del trabajo
- Área (Administración / Prevención y Gestión de Conflictos / ambas áreas en conjunto) y tema al que pertenece

- Consejo / Colegio en el que se encuentra/en matriculado/s el o los autores

Artículo 16°) Las especificaciones técnicas de presentación a observar son las siguientes:

Archivo: Word 97 o versiones posteriores

Tamaño de hoja: A4 (orientación vertical). Para los cuadros podrá utilizarse orientación horizontal.

Márgenes: superior: 2,5 cm/inferior: 2,5 cm/izquierdo: 3 cm/ derecho: 3 cm.

Sin encabezado, pie de página ni membrete.

No incluir saltos de página ni de sección.

Tamaño de letra: cuerpo 11 en el texto y 10 en las notas.

Fuente de letra: Time New Roman.

Espacio entre caracteres: espacio normal y posición normal.

Párrafo: justificado.

Interlineado: 1,5 en el texto y simple en las notas.

Títulos: en mayúsculas y negrita, sin utilizar subrayado.

Subtítulos: en minúscula y negrita, sin utilizar subrayado.

Ítems: en forma numérica (9 / 9.1 / 9.1.1-9.1.2.-...)

Las tablas y/o gráficos irán insertados en el texto.

Artículo 17°) Cada trabajo deberá contener:

- a) En una primera página una hoja en la cual se hará referencia a la identidad del autor o autores:

Título en mayúscula del trabajo

Área

Tema

Nombre de las Jornadas, lugar y fecha de realización

Nombres y apellido/s del autor y/o autores con el domicilio, teléfono particular y/o profesional, y dirección de correo electrónico particular y/o profesional.

b) En una segunda página:

Título en Mayúsculas del trabajo

Área

Tema

Nombre de las Jornadas, lugar y fecha de realización

c) En una tercera página: un índice o sumario

d) A continuación del índice o sumario, un resumen y palabras claves

e) Las notas bibliográficas:

- Se insertarán al final de cada trabajo mediante número y deberán ser ordenadas con numeración progresiva.

- Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.

- En caso de que los autores citen bibliografía de su autoría, no podrán superar el diez por ciento del total, de forma de no vulnerar el anonimato del trabajo y/o ponencia.

Artículo 18°) Los trabajos serán recibidos por la Gerencia General F.A.C.P.C.E. quien los enviará, bajo seudónimo o identificación codificada, en formato digital al área técnica y, desde allí, serán enviados a los responsables asignados del Comité Técnico dentro del plazo de 72 hs. de recibidos.

Los trabajos aprobados serán publicados con la identificación del autor o autores.

Artículo 19°) Todo trabajo que no reúna los requisitos enunciados precedentemente, será devuelto para su adecuación al Consejo o Colegio de origen si las circunstancias y el tiempo de organización lo permiten, manteniéndose para la misma, la fecha límite fijada en el presente reglamento.

El autor / autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para exponer su trabajo, en el caso que el mismo haya resultado aprobado para su exposición. En todos los casos, el orden presentación y el tiempo asignado para exposición será el que establezca el Comité Ejecutivo. Para el supuesto de ausencia del expositor/es en el horario asignado para exposición, el Comité Ejecutivo podrá decidir excluir su tratamiento o reasignar un nuevo horario. La decisión del Comité será inapelable.

Artículo 20) Los trabajos presentados no aceptados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón, quedarán a disposición del Comité Ejecutivo, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización de las Jornadas.

Artículo 21°) Se fija como fecha máxima e improrrogable para la presentación de trabajos, el día 16 de agosto de 2019. Hasta esa fecha podrá registrarse su ingreso en mesa de entradas de FACPCE

Artículo 22°) Se establece un incentivo para los trabajos que resulten aprobados para su exposición consistente en una bonificación equivalente al 100% del costo de una inscripción, siendo el mismo del 50% para los que resulten aprobados sólo para su publicación.

Para el supuesto de trabajos presentados por más de un autor procederá igual bonificación para cada uno de los autores.

VII. ÁREAS Y TEMARIO

Artículo 23°) Las VIII Jornadas Nacionales de Administración y VII Jornadas Nacionales de Prevención y Gestión de Conflictos, para sus sesiones de trabajo, se distribuirán en las siguientes Áreas Temáticas:

ÁREA I. Administración

ÁREA II. Prevención y Gestión de Conflictos

Artículo 24°) El contenido del Temario, según las áreas, será el siguiente:

a) Área I – Administración

Tema I.1: Capital Humano e inteligencia colectiva/Neuromanagement.

Management de la empresa familiar

Tema I.2: La administración en la Economía Solidaria.

Tema I.3: Desarrollo de negocios creativos.

Tema I.4: Integración productiva.

Tema I.5: La administración en la actualidad

b) Área II – Prevención y Gestión de Conflictos

Tema II.1: La prevención y la Gestión de Conflictos en las currículas de grado de las distintas carreras en Ciencias Económicas

Tema II.2: El valor del diálogo y la construcción de acuerdos como motor generador de valor en las organizaciones

Tema II.3: Transversalidad de los métodos de prevención y gestión de conflictos

Tema II.4: Balance Social – R.S.E. y R.S.O. y la prevención y gestión de conflictos

Tema II.5: Gestión de conflictos en el sector público y entre privados y el sector público. Su aplicación como mecanismo de diálogo y acercamiento de posiciones.

Tema II.6: La administración y la gestión de conflictos. Trabajar en conjunto respetando las especificidades.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25°) El Comité Organizador emitirá certificados de asistencia debidamente suscriptos, con el formato oficial de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, los que serán remitidos, vía correo electrónico, a la dirección que se haya el participante en el momento de completar la inscripción.

Artículo 26°) Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento será resuelta por el Comité Organizador hasta la fecha de iniciación y/o durante la realización de las Jornadas. Dichas resoluciones serán inapelables. La formalización de la inscripción a las presentes jornadas implica la adhesión a lo prescrito por este reglamento.

Artículo 27°) La Comité Organizador queda facultado para introducir modificaciones al presente Reglamento cuando el mejor desarrollo del evento así lo requiera.